

FONDO CLEMENTE ESTABLE MODALIDAD II - INVESTIGADORES EN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN BASES - 2024

Las bases de la convocatoria 2024 introducen modificaciones respecto a las bases de convocatorias anteriores.

Se recomienda una lectura atenta.

1. ANTECEDENTES

El Fondo Profesor Clemente Estable de Investigación Científica y Tecnológica se crea en la órbita de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) con el objetivo de dar “apoyo a proyectos de investigación científica de excelencia, calificados como prioritarios para el país” (Ley 18172, 2007, art. 305).

2. OBJETIVO

El fondo está dirigido al financiamiento de la investigación básica en todas las áreas del conocimiento, es decir, trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.¹

Este fondo financiará exclusivamente proyectos de investigación científica que conduzcan a nuevos conocimientos a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.

3. MODALIDAD

Esta modalidad está dirigida a investigadores en proceso de consolidación académica como investigadores independientes, que lleven a cabo su investigación en el marco de instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentre la investigación.

Podrán postular a esta convocatoria en los roles de responsable y corresponsable científico:

- Investigadores categorizados en el Sistema Nacional de Investigadores ([SNI](#)) en el nivel iniciación o en el primer período en el nivel I.
- Aquellos investigadores que no pertenezcan al SNI, siempre que:
 - no hayan finalizado su doctorado antes del 31 de diciembre del 2016,
 - no hayan sido categorizados en el SNI en los niveles II y III
 - y no hayan sido categorizados más de un período en el nivel I.

Se tomará en cuenta la categorización en el SNI al 31 de diciembre del 2023.

No podrá presentarse como responsable o corresponsable científico un investigador que haya sido, o sea actualmente, responsable o corresponsable científico de un proyecto aprobado en el marco de las modalidades para investigadores consolidados del Fondo Clemente Estable o del Fondo María Viñas.

No es un requisito pertenecer al SNI.

¹ Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos [OCDE], Manual de Frascati, 2015.

4. DATOS ABIERTOS DE INVESTIGACIÓN

Con el objetivo de facilitar la identificación, el acceso y la reutilización de los datos resultantes de proyectos de investigación, la ANII podrá otorgar un monto adicional del 10% sobre el monto total solicitado a aquellos proyectos aprobados cuyos responsables presenten un plan de gestión de datos. En dicho plan el responsable se comprometerá a publicar datos primarios o procesados, incluyendo datos numéricos, textuales, imágenes, software, etc., recogidos o generados en el marco de la investigación. Estos datos deberán ser publicados de acuerdo a los principios [FAIR](#), bajo licencias abiertas y alojados o referenciados en un repositorio provisto por la ANII.

5. DURACIÓN Y MONTOS

Podrán financiarse proyectos de hasta 24 meses de duración.

Se financiará el 100% del costo total del proyecto por un monto máximo de UYU 1.300.000.

Para aquellos proyectos que cuenten con un plan de gestión de datos, la ANII financiará un 10% adicional, hasta un máximo de UYU 130.000. El plan de gestión de datos será evaluado y el otorgamiento del financiamiento adicional estará sujeto a la aprobación de dicho plan.

El monto adicional deberá ser ejecutado y rendido durante el período de ejecución del proyecto.

6. REQUISITOS

- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y las organizaciones participantes (en caso de haberlas).
- El responsable y el corresponsable científico deberán ser uruguayos o extranjeros radicados en el país.
- El proyecto debe ser ejecutado en Uruguay, y el responsable y corresponsable científico se comprometerán a permanecer en el país como mínimo 6 meses durante cada año de ejecución del proyecto.
- El proyecto deberá iniciar sus actividades en el primer semestre de 2025.
- El responsable y el corresponsable científico podrán presentar solamente un proyecto a esta convocatoria bajo dichos roles.
- Los responsables o corresponsables científicos no podrán presentarse simultáneamente al Fondo Clemente Estable y al Fondo María Viñas en sus convocatorias 2024 bajo dichos roles, aun cuando se trate de proyectos diferentes.
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea. Este requisito se controlará al momento de la firma del contrato del proyecto, en caso de resultar financiado.
- Al momento de la firma del contrato ningún integrante nacional del equipo de investigación (roles responsable o corresponsable científico e investigador) podrá superar las 60 horas semanales, considerando todas las actividades laborales en que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).

- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima al proyecto de 15 horas semanales.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores, sean nacionales o extranjeros, radicados en instituciones nacionales, deberán presentar solamente su CV en formato [CVUy](#) actualizado al momento de cierre de la convocatoria. No se considerarán CV adjuntos. En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Para aquellos proyectos en que corresponda, se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética. La firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

7. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Adecuación edilicia
- Capacitación
- Consultores
- Divulgación. Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Equipamiento de laboratorio
- Gastos por administración (máximo 5% del presupuesto total)
- Imprevistos (máximo 5% del presupuesto total)
- Material bibliográfico
- Materiales e insumos
- Otros equipos
- Pasajes
- Personal técnico (máximo 70% del presupuesto total). Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos.

Aquellos investigadores que sean beneficiarios de una beca ANII cuyas actividades coincidan con las que se prevé realizar en el proyecto presentado, no podrán solicitar financiamiento adicional para cubrir su dedicación a dichas actividades. En caso de incumplimiento el proyecto será considerado no elegible.

Se reconocerán honorarios según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo de la ANII.

- Profesores visitantes. Se reconocerá un apoyo económico por el desarrollo de actividades tales como el dictado de cursos, seminarios y conferencias, correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
- Promoción y difusión. Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
- Protección de la propiedad intelectual
- Servicios
- Software y licencias
- Viajes y estadías. Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la [Guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D de la ANII](#).

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta, en caso de considerarlo no pertinente.

8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Fondo Clemente Estable se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones correspondientes. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, se anima a los postulantes a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El formulario de postulación deberá ser completado en idioma español, no obstante, se podrá adjuntar la propuesta en inglés, lo que permitirá ampliar el número de posibles evaluadores.
- El postulante podrá proponer el nombre de hasta tres personas extranjeras y externas a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidas en cuenta como evaluadores por el CES.
- El postulante podrá indicar el nombre de hasta tres personas si considera inoportuno que actúen como evaluadores de su propuesta.

9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el responsable científico será informado al respecto.

Los criterios de elegibilidad tendrán en cuenta la postulación en tiempo y forma, incluyendo las cartas de aval firmadas de puño y letra por el responsable de la institución según corresponda (ejemplo: en el caso de las facultades, los decanos). También se aceptarán [firmas digitales acreditadas](#) ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE).

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). Sus miembros serán designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT). Como parte de la metodología de trabajo, y atendiendo a la cantidad y diversidad de las propuestas presentadas, el CES conformará Comités Técnicos de Área (CTA) para evaluar los proyectos. El miembro del CES representante de cada área será el coordinador del CTA correspondiente. La integración del CES y de los CTA será de conocimiento público.

Evaluación técnica

En esta etapa se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad académica
- Aporte al área de conocimiento
- Originalidad
- Factibilidad técnica y económica de la propuesta
- Consideración de la variable sexo o la dimensión de género en el proyecto
- Formación del responsable y corresponsable científico y del equipo de investigación
- Formación de recursos humanos en el marco del proyecto
- Adecuación del presupuesto solicitado
- Aspectos éticos

El CTA recurrirá a evaluadores externos para la evaluación técnica de los proyectos. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares designados por cada CTA. Las evaluaciones serán insumos importantes para el CTA, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

Los responsables de cada proyecto podrán ver sus evaluaciones técnicas y contarán con cinco días hábiles para comentar, en no más de 1.000 palabras, lo expresado en dichas evaluaciones, si lo consideran pertinente. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

La evaluación global del CTA sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto las evaluaciones como los eventuales comentarios recibidos del proponente. Ante igual calidad de las propuestas se priorizará la participación de mujeres en los proyectos de investigación. Se considerarán, en primer lugar, los proyectos en los que participen mujeres en roles de liderazgo (responsable y corresponsable científica) en todas las áreas del conocimiento y, en segundo lugar, los que tengan un mayor porcentaje de mujeres en el equipo de investigación en las áreas de conocimiento: Ingenierías y Tecnologías y en Ciencias Naturales y Exactas; y en las subáreas Matemáticas, Ciencias Físicas y Ciencias de la Computación e Información.

Además, se buscará atender la mayor diversidad posible de grupos de investigación, instituciones, áreas, subáreas y disciplinas.

La distribución presupuestal entre los CTA se realizará en función de la participación de cada uno en la demanda total de elegibles, medida en cantidad de proyectos.

El CES elevará al Directorio de la ANII el listado de proyectos que recomienda financiar según la distribución por CTA. Finalmente, el Directorio de la ANII resolverá los proyectos a ser apoyados.

El Directorio de la ANII podrá buscar financiación de otras instituciones para aquellos proyectos de excelencia que no resulten financiados por disponibilidad de fondos, siempre que medie consentimiento de los investigadores para compartir la información del proyecto.

10. COMISIÓN DE REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Los postulantes que objeten errores en la aplicación de los procedimientos establecidos para la evaluación de sus propuestas podrán solicitar al Directorio la conformación de una Comisión de Revisión de Procedimientos.

El plazo para presentar la solicitud será de 15 días corridos desde el momento en que se comunican los resultados. El Directorio recibirá las solicitudes y, siempre que las considere debidamente fundamentadas, conformará la Comisión. Esta deberá emitir su informe en un plazo de 30 días corridos desde su instalación.

En ningún caso la presentación de solicitudes de revisión tendrá efecto suspensivo sobre el trámite del concurso. El informe de la Comisión pasará a consideración del Directorio, que podrá dar lugar o no al reclamo del postulante.

11. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por la ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico, según formato que será proporcionado por la ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios, tanto técnicos como financieros.

Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto de la ANII](#).

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final a presentar ante la ANII. Parte de este informe se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de la ANII.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto financiado se registrarán por la normativa nacional general en la materia.

13. PRIVACIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

14. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.